

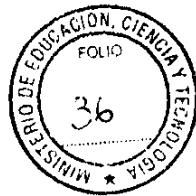


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCIÓN N° 1660

BUENOS AIRES, 26 OCT 2007



VISTO el expediente N° 1239/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN SEGURIDAD y LICENCIADO EN SEGURIDAD HUMANA, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 017/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1660



Que la UNIVERSIDAD CAECE ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD CAECE cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Señor Rector de la UNIVERSIDAD CAECE ha aprobado la creación de la carrera cuyo títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN

[Handwritten signature]

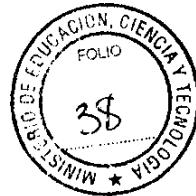


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1660



UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha
emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo
dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el
inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto
de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a
los títulos de ANALISTA EN SEGURIDAD y LICENCIADO EN SEGURIDAD
HUMANA, que expide la UNIVERSIDAD CAECE perteneciente a la carrera de
LICENCIATURA EN SEGURIDAD HUMANA a dictarse bajo la modalidad
presencial en su Sede Central con el plan de estudios y duración de la respectiva
carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los
poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances
del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los
títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y
condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

yu

SG
DSC

RESOLUCION N° 1660

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 1660

ANEXO I



ALCANCES DEL ANALISTA EN SEGURIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

- * Participar en equipos de trabajo que desarrollen políticas de seguridad en el ámbito de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones privadas, abocadas a dicha problemática.
- * Participar en programas de interacción comunitaria concebidos para el estudio y el tratamiento de la Seguridad.
- * Participar en equipos interdisciplinarios conformados para la elaboración de estudios, pronósticos y propuestas referidas a la problemática de la Seguridad.
- * Participar en el diseño de programas de “Organización y Participación Comunitaria”, en proyectos relacionados con la temática de la Seguridad.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD HUMANA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

- * Asesorar sobre el diseño y la ejecución de políticas de seguridad en el ámbito de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones privadas, abocadas a dicha problemática.
- * Promover y coordinar aquellos programas de interacción comunitaria, concebidos para el estudio y el tratamiento de la Seguridad.
- * Armar y coordinar equipos interdisciplinarios conformados para la elaboración de estudios, pronósticos y propuestas referidas a la problemática de la Seguridad.
- * Asesorar en el estudio y elaboración de normas jurídicas relativas a los diferentes aspectos de la Seguridad.
- * Asesorar en el diseño de programas de “Organización y Participación Comunitaria”, en proyectos relacionados con la temática de la Seguridad.
- * Instruir sobre técnicas de investigación y diagnóstico social, en el marco de programas sostenidos de capacitación.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 1660

ANEXO II



UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

TÍTULOS: ANALISTA EN SEGURIDAD y LICENCIADO EN SEGURIDAD HUMANA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Psicología	4	68	
02	Introducción al Derecho	4	68	---
03	Antropología	4	68	---
04	Epistemología de las Ciencias Sociales	4	68	---
05	Sociología	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Derecho Constitucional y Administrativo	4	68	02
07	Taller de Informática	4	68	---
08	Seguridad Humana I	4	68	---
09	Semiotica	4	68	---
10	Derecho Penal I	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Filosofía	4	68	---
12	Seguridad Humana II	4	68	08
13	Sociología de las Instituciones y Organizaciones	4	68	05
14	Derecho Penal II	4	68	10
15	Metodología de la Investigación	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
16	Psicología Social	4	68	01
17	Organización de las Instituciones de Seguridad I	4	68	---
18	Derechos Humanos	4	68	06
19	Normas y Legislación Relativa a la Seguridad	4	68	---
20	Criminología	4	68	---

Yn
2007



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1660

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
21	Derecho Procesal	4	68	14
22	Seguridad Humana III	4	68	12
23	Organización de las Instituciones de Seguridad II	4	68	17
24	Dinámica de Grupos	4	68	---
25	Estudio Comparado de Políticas de Seguridad I	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
26	Psicohigiene Institucional	2	34	---
27	Organización del Sistema Penitenciario Argentino	4	68	---
28	Taller de Técnicas de Comunicación	2	34	---
29	Estudio Comparado de Políticas de Seguridad II	4	68	23
30	Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito	4	68	---
31	Pasantía en Institución Pública o Privada de Seguridad	4	68	---

OTRO REQUISITO:

- > Aprobación de un Trabajo Monográfico Final.

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA EN SEGURIDAD: 2.040 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
32	Derecho Internacional	4	68	06
33	Tecnología Aplicada a la Seguridad	4	68	---
34	Seguridad Privada	4	68	---
35	Fundamentos y Técnicas sobre el Empleo de Armas de Fuego	4	68	---
36	Taller de Mediación	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
37	Defensa Personal para el Autoresguardo	4	68	---
38	Ética	4	68	11
39	Taller Prevención de la Violencia	4	68	---
40	Organización y Administración	4	68	---
41	Práctica Profesional	4	68	31

1/1
S/



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1660



OTRO REQUISITO:

- > Presentación y Aprobación de una Tesina.

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
SEGURIDAD HUMANA: 2.720 Horas Reloj.**

Nota: Aprobar dos (2) Niveles de exámenes de Inglés Técnico, antes de la Pasantía y el acceso al Pregrado de Analista en Seguridad Humana.

*Jun
GJ
D
SG*